



OFICIO N°419/2019

ANT.: Visita realizada a “Residencia Catalina Kentenich”, con fecha 24 de septiembre de 2019.

MAT.: Remite recomendaciones y solicita información.

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2019

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, me permito informarle y solicitar su intervención, a la máxima brevedad posible, en relación a antecedentes recabados en visita en terreno, realizada por nuestra institución a la Residencia “Catalina Kentenich”, de la Corporación María Ayuda, ubicada en la calle Gobernador Pedro de los Álamos N°580, Población Manso de Velasco, de la comuna de Rancagua.

Para dar contexto a esta petición, preciso es dar cuenta que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia ubicada en la comuna de Rancagua, con fecha 24 de septiembre de 2019, ingresando a ella a las 11:30 horas, aproximadamente, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer su funcionamiento general, condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior, establecer conclusiones sobre dichas observaciones y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME y a su Ministerio, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

En el contexto de la visita, se advierten graves falencias que hacen referencia a ciertos ámbitos críticos en la vida de los niños, niñas y adolescentes, que se expresan en este Oficio y en razón de la alta preocupación que revisten y a la necesidad de que se subsanen a la brevedad, con el objetivo de prevenir vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia “Catalina Kentenich” y, en general, respecto de todos/as aquellos/as que se encuentran bajo el cuidado del Estado. Respecto a ello, los nudos críticos en el ámbito de salud son los siguientes:

La falta de colaboración del sector de salud, se evidencia en la ausencia de respuesta sistémica e integral de la red de salud, particularmente respecto a los requerimientos del ámbito de salud mental de las niñas y adolescentes que viven en la residencia.

El tema de la salud mental es el ámbito más crítico detectado, en cuanto al ejercicio efectivo de derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia “Catalina Kentenich”. En este sentido, es posible dar cuenta de un grupo importante de niñas y adolescentes que requieren atención en el ámbito de la salud mental, específicamente 14 niñas y adolescentes requieren atención psicológica y/o psiquiátrica a la fecha de la visita, muchas de las cuales carecen de diagnósticos adecuados, actualizados y tratamientos pertinentes debido a deficiencias en la prestación de salud eficaz y oportuna que ofrece la red. La trabajadora social de la Residencia señala la espera aproximada de un mes, en caso de la atención psicológica para niñas y adolescentes en la red de salud local, y de seis meses en caso de atención psiquiátrica.

En este sentido, el tiempo excesivo de espera al cual se ven sometidos los niños, niñas y adolescentes para ingresar a dispositivo especializado de salud, impide la intervención favorable y exitosa respecto a otros ámbitos, tales como reinserción escolar, reinserción social, desarrollo integral, etc., considerando que la oportunidad en la intervención en salud es un factor determinante para el logro de los objetivos de los procesos de intervención de los niños, niñas y adolescentes y el efectivo restablecimientos de sus derechos. En definitiva, en la práctica no hay prioridad en la atención en salud de los niños, niñas y adolescentes, ni tampoco oferta para cubrir de manera eficaz y oportuna dicha demanda, situación que debe ser corregida a la máxima brevedad, en razón de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Chile.

Por su parte, se advierte que no existe una oferta idónea de tratamiento de parte del sistema de salud para los niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias, tampoco existen procedimientos eficaces y uniformes de derivación a los distintos dispositivos territoriales de salud mental. Todo lo anterior redundando en la ausencia de diagnósticos adecuados en salud mental de los niños, niñas y adolescentes, la desactualización de dichos diagnósticos y, por tanto, los tratamientos a los cuales son sometidos los niños, niñas y adolescentes muchas veces resultan impertinentes e insuficientes, generando más daños que beneficios, situación que no resulta admisible en consideración a la obligación jurídica que le asiste al Estado de Chile, a través de sus distintos organismos y agentes, de brindar protección efectiva a los derechos humanos y no vulnerar éstos, como se estaría produciendo, en este caso, respecto del derecho a la salud, a la vida y a la integridad física y psíquica.

Asimismo, la Directora de la Residencia, Sra. Daniela Fariña y la trabajadora social, Sra. Jocelyn Nuñez, relevan que la atención del personal de algunos centros de salud de la comuna de Rancagua, muchas veces ejercen un trato discriminatorio respecto a las niñas y adolescentes que viven en dicho lugar. En este sentido, se advierte que las niñas y adolescentes se encuentran fuertemente estigmatizadas por estar institucionalizadas y no encontrarse bajo el cuidado parental.

El Comité de los Derechos del Niño (2010) ha establecido que *“los Estados, las agencias y los centros de acogida, las escuelas y otros servicios comunitarios deberían adoptar medidas apropiadas para que los niños en acogimiento alternativo no sean estigmatizados durante el período de acogida o después. En este sentido, se debería procurar reducir lo más posible la posibilidad de que el niño sea identificado como un menor que está siendo cuidado en un entorno de acogimiento alternativo”*. Por ello, se requiere que, con sentido de urgencia, su Ministerio imparta capacitaciones a los funcionarios/as de trato directo en la línea de cumplir con la obligación que le corresponde como órgano del Estado de respetar y garantizar los derechos que le asisten a niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a la salud, y además en este caso, se requiere contar con una protección reforzada de dichos derechos dada su particular situación de vulnerabilidad.

Actualmente, cada sector, como salud y educación, actúan desde su propia concepción de infancia y enfoque técnico de intervención, que sigue observando a los niños, niñas y adolescentes como objetos de protección y no como sujetos de derecho, respondiendo a lógicas y políticas propias de su área, impidiendo una sinergia que redunde en una necesaria y urgente respuesta integral, articulada y efectiva a favor del bienestar de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en las residencias. En este contexto una acción integrada y articulada es un requisito fundamental para el éxito de los programas de intervención en niñez y adolescencia.

En este sentido, atendiendo al artículo 1º del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, de las Leyes N°18.933 y N°18.469, que disponen que al *Ministerio de Salud le corresponde “ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones”*, se solicita y recomienda, lo siguiente:

1. Evaluar la oferta actual, respecto a los dispositivos locales de salud de atención en salud mental y, de acuerdo ello, actualizar la oferta con el propósito de elaborar una respuesta pertinente y acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que habitan en residencias como en la Institución *“Catalina Kentenich”*, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Asimismo, considerando que la letra c) del artículo 4º del mismo cuerpo legal establece que al Ministerio de Salud le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud, entre otras materias, la coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios, se solicita que su Ministerio señale las acciones precisas y detalladas que se han impartido, en colaboración con SENAME, con el objetivo de que las redes territoriales conozcan la oferta de salud y las acciones coordinadas desarrolladas para favorecer respuestas oportunas y pertinentes de esta red de atención respecto a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia *“Catalina Kentenich”*.
3. Se solicita y recomienda evaluar, con urgencia, la efectividad de las acciones desplegadas para concretar de manera oportuna el acceso a consultas y/u hospitalizaciones requeridas en salud mental para la atención de niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia *“Catalina Kentenich”* y el plan de priorización para dar atención integral de salud a todos los niños, niñas, adolescentes que se encuentran en dicha residencia.
4. Se solicita y recomienda que, con urgencia, su Ministerio gestione y/o imparta capacitaciones de derechos humanos a sus funcionarios/as de la red de salud, tanto aquellos de atención directa a pública, de técnicos y profesionales, con el propósito

de que se respeten los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a la salud.

5. Se solicita y recomienda que su Ministerio, con urgencia, se coordine con SENAME, de manera periódica, con el propósito de realizar un trabajo articulado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, adoptando acciones que apunten de manera concreta a la priorización en la atención de niños, niñas y adolescentes de la red en las instancias locales de salud, que se traduzca en la gestión oportuna de los casos de los niños, niñas y adolescentes en lista de espera y se logren resultados concretos, que hasta ahora siguen sin producirse, cuyo impacto sea visible en la vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la Residencia "Catalina Kantenich". Para lo anterior, se solicita y recomienda la elaboración de un plan de trabajo coordinado con SENAME, con etapas y plazos de implementación definidos y donde consten instancias evaluativas establecidas previamente de cada una de dichas etapas, orientado a dar respuestas concretas y a la brevedad a los niños, niñas y adolescentes que viven en esta residencia.

Solicito que la información y respuesta sobre la aceptación o no de las recomendaciones y solicitudes formuladas precedentemente sea remitida a la suscrita dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA

DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ


MMT/OAB/mmo
Distribución:

- Destinatario
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Sra. Daniela Fariña, Directora de Residencia Catalina Kantenich
- Sr. Ignacio de Iruarrizaga Samaniego, Presidente de Directorio de Corporación María Ayuda.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Unidad de Protección y Representación Judicial Defensoría de la Niñez